

# **Comité 4**

Ciencias Biomédicas



Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos precisos para una resolución positiva:

<u>Criterios específicos</u> de la Resolución de 30 de octubre de 2020 (BOE 2 Enero de 2021), además de los <u>Criterios de CALIDAD</u> recogidos en la Orden Ministerial de 2 diciembre de 1994.

El juicio técnico se expresará en **términos numéricos de 0-10, siendo preciso** un mínimo de 6 puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.



Artículos

Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen <u>posiciones relevantes</u> en el listado correspondiente a su categoría científica en el «*Journal Citation Reports (JCR), Science Edition*».

El JCR de referencia <u>será el del año de publicación del artículo</u>. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último JCR publicado. Los artículos deberán estar publicados en revistas que pertenezcan a las categorías o áreas científicas de las Ciencias Biomédicas.

Se valorará posición relativa en estas categorías, y en caso de incluirse en varias, se escogerá la valoración más favorable para la persona solicitante.



Artículos

Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen <u>posiciones relevantes.</u>

**Alta relevancia: Q1.** Las puntuaciones a obtener pueden oscilar en el rango 7,5 - 10,0 puntos.

**Media relevancia: Q2.** Las puntuaciones pueden oscilar entre 5,0-7,5.

**Baja relevancia**: Q3. Las puntuaciones a obtener pueden oscilar entre 2,5 -5,0.

Q4. Las puntuaciones pueden oscilar entre 0-2,5

Revistas no indexadas: 0-1.



Artículos

<u>Con carácter orientador y no excluyente</u>, para poder alcanzar EVALUACIÓN POSITIVA, se debe cumplir, al menos, alguno de los siguientes requisitos, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican las revistas en *JCR Science edition*:

Pueden existir diferentes posibilidades, para obtener la puntuación mínima media de 6 puntos.



Autoría

Artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen <u>posiciones relevantes</u>

El número de autoras/es deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. Como principio general, un nº elevado, implicará factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican.

La reducción es aplicable especialmente en trabajos en los que la persona solicitante no es firmante principal del mismo, sino que está incluido en un grupo de trabajo \*, formado por un consorcio de múltiples personas colaboradoras, que figura relacionado generalmente en el apéndice del trabajo.



Libros, capítulos de libros y patentes

#### Libros y capítulos de libros:

 Si procede, se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, editores, reseñas, y en todo caso, los criterios requeridos en el apéndice de la Resolución de 30 de octubre.

#### **Patentes:**

- Si están en explotación.
- Si no están en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado con examen previo, etc., serán evaluadas por el Campo 6, y el Comité 4 asumirá la valoración que se le adjudique.



Como norma general, NO se considerarán como aportaciones ordinarias, aún estando publicadas en medios de reconocida valía:

Los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones a Congresos, las cartas al Editor y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensión mínima, que no aporten contribución original al conocimiento o no evidencien un impacto relevante, como notas o discusión de otros artículos.

Se suele acudir a alguna aportación sustitutoria clasificable como ordinaria.

Revisiones bibliográficas: Suponen una revisión de trabajos previos, son trabajos descriptivos, no constituyen trabajos originales, experimentales.

Se suele acudir a alguna aportación sustitutoria clasificable como ordinaria.

Excepción: las revisiones sistemáticas se tendrán en cuenta, valorándose según la posición relativa de la revista dentro de la categoría científica correspondiente.



#### Ciencias Biomédicas

El Comité valora cada aportación de acuerdo con la consideración de parámetros de calidad que incluyen:

- Si la aportación es adecuada a la convocatoria
- Relevancia científica del medio de difusión
- Repercusión científica o técnica: progreso del conocimiento, carácter innovador de la aportación
- Contenido, etc.,

Cada persona solicitante puede incluir hasta dos aportaciones sustitutorias debidamente referenciadas e identificadas como tales, que puedan reemplazar a otras tantas de las presentadas en primer término, en caso de que el Comité evaluador considere que su calidad no es suficiente para alcanzar la puntuación mínima requerida.

El comité acude siempre en esos casos a una evaluación de las aportaciones sustitutorias, y al cv completo, en el/los tramos de años solicitados.



#### Ciencias Biomédicas

Recomendaciones para hacer la solicitud

- Se recomienda que quien solicita, además de proporcionar correctamente todos los datos de cada aportación (doi, título, autoría, indicios de calidad, etc.) adjunte fichero pdf de la misma en la solicitud, o al menos el link de acceso a la publicación completa de la aportación.
- Las 2 aportaciones sustitutorias deben consignarse con sus datos de localización (doi, título, autores, indicios de calidad) de forma similar a las 5 aportaciones presentadas, y se recomienda adjuntar el link de acceso a las mismas.
- El cv completo se recomienda presentarlo ordenado, y de forma clara (especialmente se agradece la presentación cronológica de las publicaciones de quien solicita, en los periodos a evaluar).